CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 052
Octubre 19 de 2021

"Por la cual se amplían los apoyos a los estudiantes de la Corporación Universitaria CENDA debido a la situación de la Pandemia del COVID-19 para el año 2022"

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en ejercicio de sus facultades que le asignan los estatutos generales de la Institución, especialmente la consagrada en el artículo 40, y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, es autonomía de las Instituciones Universitarias adoptar el Reglamento Estudiantil que apoye el desarrollo de las actividades académicas previstas para los programas que ofrezca la Corporación Universitaria CENDA.

Que el Artículo 122 en su parágrafo 1 de la Ley 30 de 1992, determina que las Instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios de que trata este artículo y aquellos destinados a mantener un servicio médico asistencial para los estudiantes.

Que de acuerdo a los Estatutos de la Corporación Universitaria CENDA, definido en su Artículo 44, son funciones del consejo directivo: h) determinar el valor de todos los derechos pecuniarios que por razones académicas puede exigir la institución en el marco de las normas que para tal efecto expide el ministerio de educación nacional. Asimismo, según el literal i) del mismo artículo, se pueden conceder exenciones de matrículas, becas y otros estímulos estudiantiles de acuerdo con las normas que se profieran.

Que el artículo 22, del Reglamento Estudiantil expedido y aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2017, establece la matrícula extemporánea para estudiantes antiguos que realicen la matrícula, vencido el término de la matrícula extraordinaria.

Que el artículo 30, del Reglamento Estudiantil expedido y aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2017, establece que para el pago de la matrícula se tendrán en cuenta dos opciones: matrícula completa y matrícula por créditos académicos.

Que el artículo 71, del Reglamento Estudiantil expedido y aprobado mediante el Acuerdo No. 005 de 2017, establece beca para estudiantes de mayor rendimiento académico, otorgando un 50% del valor de la matrícula.

Que la situación por la que atraviesa el País y el Mundo relacionada con el COVID-19 implica mantener estrategias que ayuden a mitigar las consecuencias que están acarreando en la continuidad de los estudios de los estudiantes de la Corporación.

Que en reunión del Consejo Directivo llevada a cabo el día 19 de octubre de 2021, se expusieron varias propuestas para ser aplicadas en el año 2022, como apoyo a los estudiantes de la Corporación, tal y como quedó consignado en el acta No. 084 de octubre 19 de 2021.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Derechos de Grado. Aplicar para todos los valores, el 25 % de descuento durante el año académico 2022, del valor definido en el Acuerdo que expida el Consejo Directivo relacionado con los Derechos Pecuniarios para el 2022.

ARTÍCULO 2°. Grados por Ventanilla. Mantener el Grado por Ventanilla durante el año académico 2022 como alternativa al Grado Privado definido en el Reglamento Estudiantil. El valor será definido en el Acuerdo de Derechos Pecuniarios expedido por el Consejo Directivo para el año académico 2022 y mantendrá un descuento del 25% del valor que se defina.

ARTÍCULO 3°. Pago de Matrícula. Modificar Transitoriamente el Artículo 30 del Reglamento Estudiantil para el año académico 2022. El valor a pagar por concepto de matrícula, se liquidará de acuerdo a los créditos académicos a cursar, según lo definido en el Acuerdo de Derechos Pecuniarios del año académico 2022 expedido por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: En el caso que el pago se efectúe durante el periodo de matrícula extraordinaria, los créditos serán liquidados con el incremento establecido del 10%.

ARTÍCULO 4°. Matrícula Extraordinaria. Modificar transitoriamente el Artículo 21° del Reglamento Estudiantil, bajando el incremento de la matrícula extraordinaria del 20% al 10% sobre el valor definido como matrícula ordinaria para el año académico 2022.

ARTICULO 5°. Matrícula Extemporánea. Modificar transitoriamente el Artículo 22° del Reglamento Estudiantil, eliminando la matrícula extemporánea para el año académico 2022.

ARTÍCULO 6°. Beca a Mejor Promedio. Modificar Transitoriamente el Artículo 71° del Reglamento Estudiantil para el año académico 2022, otorgando beca completa correspondiente al valor de la matrícula del periodo al que ingresa el estudiante.

PARÁGRAFO 1. La beca se otorgará al estudiante que, al finalizar el periodo respectivo, obtenga el promedio más alto dentro de los estudiantes de cada programa académico, habiendo aprobado todos los espacios académicos entre los estudiantes de cada uno de los programas de la Corporación y tendrá validez únicamente por un periodo académico.

PARÁGRAFO 2. En caso de empate de promedios entre dos o más estudiantes, se tendrá en cuenta el compromiso con la Corporación, la solidaridad humana, el comportamiento ético y será justificado por cada Director de Programa.

ARTÍCULO 7°. Renovación beneficios por convenios vigentes. Para aquellos estudiantes que sean beneficiarios de descuentos por alguno de los convenios vigentes al momento de la renovación del beneficio para el año 2022, deberán haber aprobado todas las asignaturas cursadas.

ARTÍCULO 8° Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su promulgación y tendrá vigencia por el año 2022 según lo dispuesto en cada artículo del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9°. Divulgación. Divúlguese el contenido de este Acuerdo mediante publicación en los diferentes medios de información institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los diecinueve (19) día del mes de octubre de 2021.

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCON
Rector

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc